

notícies sindicals

MAIG 2011
Autoescoles
Nº 231



federació d'ensenyament

www.pv.ccoo.es/ensenyament
eprivada-ensenyament@pv.ccoo.es

Dipòsit legal V-2679-1983

Monogràfic Autoescoles nº 8APAV
franqueig concertat II autorització nº46/158



ASOCIACIÓN DE PROFESORES
DE FORMACIÓN VIAL DE VALENCIA



Federació d'Ensenyament

**LA PUBLICACIÓN DEL RD 567/2011, DE 20 DE ABRIL, EN EL BOE,
SUPONE UNA PUERTA ABIERTA AL RECONOCIMIENTO,
ACREDITACIÓN Y/O TITULACIÓN A TRAVÉS DE LA CUALIFICACIÓN
PROFESIONAL “DOCENCIA DE FORMACIÓN VIAL”. NIVEL 3.**

EN ESTE BOLETÍN//NOTÍCIES SINDICAL SE EXPONEN ALGUNAS DE
CLAVES PARA EL FUTURO PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL
SECTOR EN BASE A DICHA CUALIFICACIÓN.

***SE RECONOCE ASÍ, LA EXIGENCIA QUE DESDE APAV, CCOO Y OTRAS
ASOCIACIONES VENÍAN RECLAMANDO PARA IR REGULANDO Y
RECONOCIENDO LA PROFESIÓN.***

EDITORIAL:

El Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, incluye dentro de la Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, la "Docencia de formación vial" con un Nivel 3.

¿Qué significa este cambio?

Hasta ahora nuestra profesión no estaba reconocida por el Ministerio de Educación y ni tan siquiera estaba contemplada en el catálogo del INCUAL, lo que impedía que sirviera de puente para el "aprendizaje a lo largo de la vida", o lo que es lo mismo impedía el desarrollo profesional y académico de nuestra profesión, que en la actualidad limita nuestra acción docente a la "obtención" de los permisos de conducción. Con el reconocimiento de esta cualificación se sientan las bases de lo que será el futuro de la figura del "Profesor de Formación Vial".

Hay que recordar que para que se diera este paso fue de vital importancia nuestra intervención ya que el proceso estaba bloqueado desde julio del 2007 en la "hojarasca" de la administración.

Ahora se nos abren muchos interrogantes que intentaré resumir en las siguientes líneas:

El sistema de cualificaciones y reconocimientos de las mismas y de sus competencias es bastante complejo e incluso he recibido información contradictoria de los Técnicos de las diferentes administraciones consultadas. Es importante que tengamos clara la relación entre evaluación, validación, cualificación y certificación:

El doble significado de la cualificación, como vía para conferir la categoría de trabajador cualificado y como posesión física del certificado, es fuente de confusiones. Para cimentar el significado de cualificación y certificación sobre términos comúnmente aceptados, se sugiere la siguiente secuencia lógica:

La **evaluación** de una formación o un aprendizaje consiste en la comparación de éste con determinados estándares o criterios, efectuada por un experto o un grupo de expertos conforme a procedimientos establecidos.

La **validación** de un nivel formativo tiene lugar cuando las autoridades legislativas y profesionales competentes aprueban o confirman la evaluación de la formación, por considerar que dicha evaluación satisface determinados criterios establecidos y que se ha seguido un procedimiento normativo de evaluación.

La **cualificación** es el resultado formal de un proceso de acreditación o validación. Una cualificación comporta el reconocimiento oficial de un valor en el mercado de trabajo y para otras formaciones ulteriores.

Un **certificado** es un documento oficial que registra la cualificación y la validación de aprendizajes.

¿Qué dicen los Ministerios?

Una vez aprobada una cualificación como la nuestra, la certificación de la misma puede venir por dos vías, que a su vez pueden complementarse:

- **Certificación profesional:** concedida por el Ministerio de Trabajo.
- **Certificación académica:** concedida por el Ministerio de Educación.

Iniciada una ronda de contactos con ambos ministerios, desde sus respectivas Subdirecciones Generales nos indican lo siguiente:

Ministerio de Trabajo: nos dicen que no está prevista en la agenda de trabajo de este año 2011 abordar el tema de la "Docencia de Formación Vial", salvo que hubiera una necesidad manifiesta en nuestro sector. La anterior respuesta es lógica ya que aun están tratando de resolver cualificaciones anteriores a la nuestra.

Ministerio de Educación: nos indican que están esperando en próximas reuniones de su consejo, plantear como posibilidad la resolución de nuestra cualificación con la creación un Título de Formación Profesional, que incluya además de la cualificación actual, otras que se determinen. Insisten en que para la creación de un Título tiene que haber demanda firme de nuestro sector, y lo anterior incluye a las asociaciones empresariales, sindicales y profesionales que lo representan.

También nos hemos puesto en contacto con la **DGT** donde se nos comunica desde la Subdirección General de Formación para la Educación Vial que:

"la nueva cualificación profesional Docencia en Formación Vial no es de la competencia de la Dirección General de Tráfico y debe ser desarrollada conjuntamente por los Ministerios de Educación y de Trabajo e Inmigración. En principio, la nueva cualificación no afecta a los Profesores de Formación Vial, que se rigen por el Reglamento de Escuelas Particulares de Conductores, y que en consecuencia, continuarán convocándose los cursos para la obtención del certificado de Profesor de Formación Vial, sin perjuicio de que más adelante se reconozcan como equivalentes los títulos correspondientes a la cualificación Docencia en Formación Vial"....

¿Qué dice el Gobierno en su documento de Estrategias de Seguridad Vial para el periodo 2011-2020?

Tiene previsto la incorporación en la formación profesional reglada la profesión de profesor de formación vial:

"Adecuar la formación de los profesores de formación vial a las necesidades actuales en cuanto conocimientos, habilidades de formación y sensibilización en materia de seguridad vial requiere un cambio en las pruebas de acceso a la profesión a través de su incorporación a la formación reglada".

¿Qué tenemos que hacer para solicitar nuestra certificación?

Tal como se deduce de las anteriores líneas, hasta que no defina por parte de los Ministerios de Trabajo y Educación la certificación correspondiente, nos tocara esperar. Ahora bien, hay que tener en cuenta que una vez quede definida la certificación, ésta no se producirá de forma automática sino a petición del interesado.

¿Qué perjuicio puede causar a los profesores que no cumplan los nuevos requisitos o competencias que imponga la nueva certificación?

Los cambios nunca pueden perjudicar a quien ya viniera desempeñando un profesión regulada y reglada como la nuestra, es decir que podrán seguir desempeñando las mismas funciones docentes que en la actualidad.

¿Cumplirá la nueva cualificación la exigencia del bachiller superior para impartir el CAP?

La lógica y los antecedentes nos hace pensar que si, el Nivel 3 equivale a un grado de "Técnico Superior" del sistema educativo general, los que acrediten la futura certificación deberían cumplir la exigencia académica del CAP.

¿Qué acciones inmediatas realizaremos desde APAV conjuntamente con la Federación de Enseñanza de CCOO y con la Federación Nacional de Profesores de Formación Vial?

Lo inmediato es la celebración de una reunión con el Director General de Formación Profesional del Ministerio de Educación. En su día ya iniciamos los contactos previos y nos emplazamos a una reunión cuando fuera efectiva la publicación en BOE de la cualificación.

El objetivo principal de esta reunión es impulsar que el acceso para realizar docencia de la formación vial, sea a través de la Formación Profesional.

¿Qué ventajas tendría el estar incluido nuestro plan de estudios dentro del MEC?

En la actualidad y pese a existir demanda de profesionales en el ámbito de la seguridad vial, los profesores de formación vial estamos excluidos de ese mercado debido, principalmente, a la falta de reconocimiento de nuestros estudios.

¿Qué pedimos desde nuestras asociaciones a los Profesores y Profesoras de Formación Vial?

Estamos en un momento crucial para decidir nuestro futuro, es hora de dejar atrás rencillas (si las hay) entre las asociaciones del sector y marcarnos todos el objetivo común de dignificar de una vez por todas nuestra profesión.

Tenemos que estar unidos en un frente común, que nos permita demostrar a la administración que estamos determinados a conseguir el máximo reconocimiento en la docencia de la Formación y la Educación Vial. Y ya sabemos que las cosas nunca pasan porque sí, y que seguramente tengamos que recurrir a las movilizaciones para acelerar este proceso.

Por lo anterior pedimos la participación activa en este proceso a todos los profesores y profesoras de formación vial.

¡La profesión está en tus manos, será la que tu quieres que sea y sobre todo la que tu defiendas!



Firmado: Francisco Paz

ESQUEMA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL “DOCENCIA DE FORMACIÓN VIAL”. NIVEL 3. ANEXO DLXVI

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR

- **Familia Profesional:** Servicios Socioculturales a la Comunidad.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

- **Docencia de Formación Vial.**

PUESTO DE TRABAJO RELEVANTE:

- **Profesor/a de Formación Vial.**
- **Profesor/a de escuelas particulares de conductores.**

FORMACIÓN: 450 horas.

3 MODULOS FORMATIVOS:

- **Contexto y programación para la formación en escuelas particulares de conducción:** 150 horas.
- **Impartición y evaluación de formación para la conducción de vehículos:** 180 horas.
- **Sensibilización, reeducación y formación en el ámbito de la seguridad vial:** 120 horas.

3 UNIDADES DE COMPETENCIA:

- **Organizar y preparar el contexto de enseñanza-aprendizaje en las escuelas particulares de conducción.**
- **Impartir y evaluar la formación requerida para la conducción de vehículos.**
- **Programar, impartir y evaluar actividades de sensibilización, reeducación y formación en el ámbito de la Seguridad Vial.**

Por otro lado, y por su importancia, hay que reflejar que “con arreglo al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales se permitirá identificar, definir y ordenar las cualificaciones profesionales y establecer las especificaciones de la formación asociada a cada unidad de competencia, así como establecer el referente para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación”.

Por tanto, va a ser muy importante el reconocimiento de la experiencia laboral y/o formativa cuando en su momento se ponga en marcha en las CCAA y en los institutos asignados el Ciclo Formativo de Grado Superior.

FORMACIÓN:

Este año la convocatoria del **PLAN DE EDUCACIÓN PRIVADA 2011** se ha retrasado y por ese motivo aún no hemos iniciado las acciones formativas de este plan.

La “propuesta” de la oferta formativa para este 2011 es la siguiente:

CURSO	Nº HORAS
FORMADOR DE FORMADORES EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN SEGURA DE MOTOCICLETAS	42
SEGURIDAD VIAL: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y RELACIONES CON LOS MEDIOS	30
AMAXOFOBIA. MIEDO A CONDUCIR Y MIEDO AL EXAMEN DE CONDUCCIÓN: EL PROFESOR COMO AGENTE TERAPÉUTICO	24
RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO	54
FORMADOR DE FORMADORES EN RIESGOS LABORALES POR TRÁFICO.	52
DIRECTOR / MONITOR DE PARQUES DE EDUCACIÓN	30
FORMADOR DE FORMADORES EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA EL CAP	120
FORMADOR DE FORMADORES EN CONDUCCIÓN EFICIENTE	30
FORMADOR PARA LOS CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y REEDUCACIÓN VIAL DEL PERMISO POR PUNTOS	120
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC,s)	40

La anterior relación de cursos está dirigida principalmente al sector de autoescuelas, pero además puedes solicitar, si son de tu interés, cualquiera de los cursos publicados en la web:

<http://www.pv.ccoo.es/ensenyament/>

En breve se comunicará el inicio del Plan en las webs de APAV y de CCOOPV.

SEGURIDAD VIAL:

Estrategia de Seguridad Vial del Gobierno para el periodo 2011-2020 en el ámbito de la Educación y de la Formación Vial:

Calendario de actuaciones y agentes implicados por áreas de actuación 192

1. Educación y formación

"Potenciar un comportamiento cívico, responsable y seguro de los usuarios de las vías"

		Agentes implicados		Plazos		
		Propietario	Participante	C P	M P	L P
1.1. Ámbito de intervención "En el entorno educativo"						
1.1.1	Elaborar y difundir materiales didácticos basados en la promoción de valores seguros para la formación obligatoria en Educación Vial, coordinando con las autoridades educativas la puesta disposición de materiales de seguridad vial a través de la web.	SGF	JP, CCAA, M ^º E	✓	✓	✓
1.1.2	Fomentar la educación vial en la enseñanza obligatoria, en coordinación con los planes educativos de las comunidades autónomas.	M ^º E	CCAA	✓	✓	✓
1.1.3	Formar a los educadores y colaboradores en seguridad vial.	SGF	JP, M ^º E	✓	✓	✓
1.1.4	Promover el "camino escolar seguro".	Aytos	JP	✓		
1.1.5	Realizar programas de educación para niños como usuarios de la bicicleta.	JP	CCAA	✓		

		Propietario	Participante	C P	M P	L P
1.2. Ámbito de intervención "En el acceso a la conducción"						
1.2.1	Implantar la conducción acompañada.	SGF	SGN, JP	✓		
1.2.2	Homogeneizar el concepto de novel.	SGF	SGN		✓	
1.2.3	Promover la formación presencial de seguridad vial en las escuelas de conducción.	SGF	JP	✓		
1.2.4	Potenciar los contenidos en seguridad vial y conducción eficiente en las pruebas teóricas de acceso a la conducción.	SGF	ONSV	✓		
1.2.5	Incorporar en la formación profesional reglada la profesión de profesor de formación vial.	M ^º E	CCAA	✓		

		Propietario	Participante	C P	M P	L P
1.3. Ámbito de intervención "En la actualización de conocimientos"						
1.3.1	Promover los cursos de conducción segura para motoristas.	JP	Otros	✓	✓	
1.3.2	Fomentar la realización de cursos de conducción segura y eficiente.	SGF	JP, Otros	✓	✓	✓
1.3.3	Mejorar la formación de los conductores con conductas de riesgo.	SGF	JP	✓	✓	✓

Estrategia de Seguridad Vial 2011 – 2020

Dirección General de Tráfico – Ministerio del Interior

LEYENDAS:

Corto plazo: 2011- 2012, Medio plazo: 2013- 2015, Largo plazo: más de 2015.

M^º Educación: M^ºE, Observatorio Nacional de Seguridad Vial: ONSV, Subdirección General de Normativa: SGN, Subdirección General Formación: SGF, Jefatura Provincial: JP.

1. Educación y formación

"Potenciar un comportamiento cívico, responsable y seguro de los usuarios de las vías"

Educación y formación son las herramientas contrastadas que permiten modificar en el medio-largo plazo el comportamiento de los usuarios de las vías para que voluntariamente desarrollen comportamientos seguros, siguiendo las normas de tráfico y extremando la prudencia en sus desplazamientos. Los colectivos sobre los que se actuará en la nueva estrategia dentro del área de educación y formación son los niños, jóvenes, conductores noveles, ciclistas y motoristas.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN 1.1. "EN EL ENTORNO EDUCATIVO"

- Elaborar y difundir materiales didácticos basados en la promoción de valores seguros para la formación obligatoria en Educación Vial, coordinando con las autoridades educativas la puesta disposición de materiales de seguridad vial a través de la web.

Crear y difundir materiales y guías que apoyen la formación y educación de los niños y jóvenes en soportes adecuados a cada edad. Coordinar con las autoridades educativas la puesta disposición de materiales de seguridad vial a través de la web

- Fomentar la educación vial en la enseñanza obligatoria, en coordinación con los planes educativos de las comunidades autónomas.

Continuar con la aplicación de las enseñanzas del currículo establecido, en coordinación con los planes educativos de las comunidades autónomas, en la educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato en el ámbito de la seguridad vial.

- **Formar a los educadores y colaboradores en seguridad vial.** Proporcionar la información y materiales a los educadores para crear, tanto hábitos como actitudes seguras y responsables de los ciudadanos hacia el uso de las vías públicas y los vehículos.

- **Promover el “camino escolar seguro”.**

Crear vías de circulación preferente, que faciliten ir a la escuela, y ésta sea de nuevo una experiencia de autonomía y contacto directo de los niños y niñas con su entorno cotidiano a través de modos de desplazamiento no contaminantes como son andar, la bicicleta o transporte colectivo.

- **Realizar programas de educación para niños como usuarios de la bicicleta.**

La movilidad en bicicleta por el espacio urbano requiere el conocimiento de un mínimo de normas de circulación y señales para una movilidad segura por lo que es fundamental crear competencias para el uso de la bicicleta desde las edades más tempranas.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN 1.2. “EN EL ACCESO A LA CONDUCCIÓN”

- **Implantar la conducción acompañada.**

El nuevo modelo a implantar tiene como objetivo que los futuros conductores desarrollen mayores habilidades en el manejo del vehículo y adquieran competencias para la toma de decisiones a través de la asistencia durante un periodo de tiempo de una persona con experiencia y adecuada actitud en la conducción.

- **Homogeneizar el concepto de novel.** Analizar el tratamiento que actualmente contempla la legislación con relación al novel (velocidad, alcohol, puntos,...) para su uniformidad.

- **Promover la formación presencial de seguridad vial en las escuelas de conducción.**

Incrementar el número de horas de formación presencial en las escuelas de conducción.

- **Potenciar los contenidos en seguridad vial y conducción eficiente en las pruebas teóricas de acceso a la conducción.**

Continuar trabajando en la formación en seguridad vial de los nuevos conductores.

- **Incorporar en la formación profesional reglada la profesión de profesor de formación vial.**

Adecuar la formación de los profesores de formación vial a las necesidades actuales en cuanto conocimientos, habilidades de formación y sensibilización en materia de seguridad vial requiere un cambio en las pruebas de acceso a la profesión a través de su incorporación a la formación reglada.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN 1.3. “EN LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS”

- **Promover los cursos de conducción segura para motoristas.**

Lanzar una campaña de comunicación para que los conductores de ciclomotores y motocicletas realicen voluntariamente cursos de conducción segura en moto, tanto para carretera como para zona urbana, siempre que los citados cursos cumplan con unos requisitos mínimos establecidos.

- **Fomentar la realización de cursos de conducción segura y eficiente.**

Promover la realización de cursos prácticos de conducción segura y eficiente dentro de los programas de formación continua o permanente de los trabajadores cuyo riesgo principal o prevalente sea la conducción.

- **Mejorar la formación de los conductores con conductas de riesgo.** Continuar con los cursos de sensibilización y reeducación de conductores que han tenido pérdida de puntos por presentar conductas arriesgadas en la conducción.